

REGISTRADO N° 611

Corresp. Expte. N° 1867/14

BAHIA BLANCA, 26 de junio de 2014

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección General de Sistemas de Información, de contar con dos agentes que cumplan funciones de Técnico Auxiliar Ayudante;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU 373/14 se crean dos cargos del Agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en la Dirección General de Sistemas de Información;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO:

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir dos cargos Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante en la Dirección General de Sistemas de Información. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS CON 42/100 (\$ 5.900,42), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados y acreditar la posesión de títulos y/o certificados determinantes de conocimientos y especialización técnica en Computación y/o estudiante avanzado/egresado en las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación/ Ingeniería en Sistemas/Ingeniera en Computación o similares
- Conocimientos generales certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación.
- Horario a cumplir: disponibilidad horaria. Horario a convenir de acuerdo a las necesidades de servicio de la Dirección
No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos

Condiciones generales:

- Normativas que rigen en el ámbito de la UNS (leyes, disposiciones, resoluciones, estatuto)
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo)

Condiciones Particulares:

- Conocimientos y experiencia en tareas de relevamiento y análisis de información.
- Conocimientos y preferentemente experiencia en Apache 2.2, PHP, HTML, CSS, JavaScript, Técnicas Ajax.
- Conocimientos y preferentemente experiencia en PostgreSQL, SQL Estándar.
- Conocimientos y preferentemente experiencia en administración de sistemas operativos Linux.
- Conocimientos de XML Y XSLT.
- Conocimientos de UML.
- Conocimientos de metodologías de análisis estructurado.

Función: Técnico Auxiliar Ayudante en Análisis y desarrollo de aplicaciones.

Principales acciones a desarrollar:

- Apoyo técnico operativo al Director en las tareas del área.

- Tareas de relevamiento de circuitos administrativos de acuerdo a las especificaciones del Director/Jefe de Área.
- Documentación de requerimientos de los usuarios de acuerdo a las especificaciones del Director/Jefe de Área utilizando metodologías de análisis estructurado y/o UML.
- Desarrollo de aplicaciones, codificación de programas, reportes y otras tareas necesarias para el mantenimiento de los sistemas de información responsabilidad de la Dirección General de Sistemas de Información
- Análisis, desarrollo, testing y puesta en producción de personalizaciones, nuevas funcionalidades y aplicaciones web satélites e integradas a los sistemas del SIU para cumplir con requerimientos de los usuarios de Rectorado y la Administración Central
- Implementación de plantillas XSLT para salidas específicas a partir de los datos generados por los sistemas del SIU.
- Codificación de procesos de generación de información y estadísticas de la Gestión de Personal de la Universidad para dependencias internas, grupos de investigación y para publicar en el Sitio Institucional de acuerdo a las especificaciones del Director.
- Realización de testeos unitarios.
- Soporte a Usuarios.
- Interacción con el Director General de Sistemas de Información, Directores de Proyectos de la Dirección de Sistemas de Información, Jefe de Departamento de Seguridad, Jefe de Capacitación y Soporte a Usuarios, Usuarios Finales.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección General de Sistemas de Información, interno 1089.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 30 de junio al 04 de agosto de 2014.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 05 al 19 de agosto de 2014 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 28 de agosto de 2014.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 04 de septiembre de 2014.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Haydée FERREIRA (Legajo N° 7196), Marcela ROSSI (Legajo N° 7112), Walter GRANDINETTI (Legajo N° 9778), Mauricio ANDRADE (Legajo N° 10388) y Ulises COPLO (Legajo N° 13122) como titulares, y Víctor Hugo MANINO (Legajo N° 4191), Patricia VITALE (Legajo N° 8558), Leonardo CASTIGLIONE (Legajo N° 13155), Sandra JUNCA (Legajo N° 8072) y Marcela MARTIN (Legajo N° 8071), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Luis MONTERO y Sergio AMAN como titulares y los agentes Jorge ESPIE y Laura LARREA como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Sistemas de Información, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----